



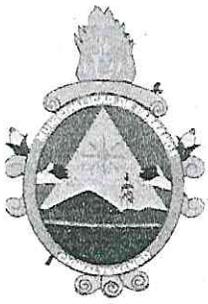
**EVENTO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE  
GASOLINA Y DIÉSEL CANJEABLES POR  
MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS  
PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD  
DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023**

**NOG: 19303653**

**MODALIDAD: COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)**

**ADJUDICADO: COMBUSTIBLES CHAPINES, S. A.**

# APERTURA DE PLICAS



*Municipalidad de Parramos*  
*Chimaltenango*

83

SECRETARÍA MUNICIPAL  
LIBRO DE APERTURA DE PLICAS COTIZACIÓN



Acta de Apertura de Plicas No. 03-2,023

En el municipio de Parramos departamento de Chimaltenango, siendo las ocho horas con treinta minutos (08:30) del seis de marzo del dos mil veintitrés, estando reunidos en el salón de sesiones de la Municipalidad de Parramos la Junta de Cotización integrada por: **Hugo Leonel Sincal Coyote, Arminda Maricela Rodas Hernandez, Rony Octavio Pérez Pérez, Eva Lucila Márquez Pérez y Nidia Lorena Samol Zamora**; nombrados mediante el Acuerdo de Alcaldía Municipal número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, con el objeto de proceder con la recepción y apertura de plicas, dentro del proceso de cotización publicado en el sistema de GUATECOMPRAS con el **NOG 19303653** con fecha límite para recibir ofertas hoy en el horario establecido y lugar indicado, las que servirán para la selección y posterior adjudicación del proyecto: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023. PRIMERO:** la junta de cotización dio la cordial bienvenida al oferente, agradeciendo su participación en este evento de conformidad con la convocatoria publicada a través del portal de GUATECOMPRAS; posteriormente se recibe la plica presentada por: **JOSÉ MARÍA RIVERA MAGAÑA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos cuarenta, noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento uno, (2540 94899 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personal de la República de Guatemala, Centroamérica, quien actúa en su calidad de gerente general y representante legal de la entidad denominada: **COMBUSTIBLES CHAPINES SOCIEDAD ANÓNIMA**; y con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis, uno, ocho, cinco, cinco, uno, siete, cero, (61855170) se deja constancia que la oferta está conformada por un total de ciento veintiocho folios debidamente enumerados. **SEGUNDO:** se deja constancia que transcurrieron los treinta minutos posteriores a la hora fijada según lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, por lo que se cierra el proceso de recepción de ofertas; **TERCERO:** se realiza la apertura de la plica, como lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, dándose lectura al monto de la única oferta presentada por parte de la entidad: **COMBUSTIBLES CHAPINES SOCIEDAD ANÓNIMA**; por un monto de **doscientos noventa y siete mil quetzales exactos ( Q.297,000.000)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) **CUARTO:** se procede a realizar el precio oficial según el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, el cual queda adjunto como anexo dentro de los legajos del expediente, como



**Municipalidad de Parramos**  
**Chimaltenango**

84

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**LIBRO DE APERTURA DE PLICAS COTIZACIÓN**

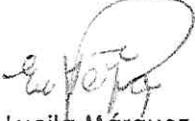


integración del precio oficial, queda establecido y se hace del conocimiento que el precio oficial estimado es de: **doscientos noventa y siete mil quetzales exactos ( Q.297,000.000)** y los rangos de fluctuación mínimo y máximo, para la valoración del evento de cotización son los siguientes: **MAXIMO tres cientos veintiséis mil, setecientos quetzales exactos (Q326,700.00)** y **MÍNIMO doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q 252,450.00 )**; luego de verificar los valores de fluctuación se establece que la oferta presentada por la entidad denominada: **COMBUSTIBLES CHAPINES SOCIEDAD ANÓNIMA**, está dentro de los rangos. Por lo que se procede a la última fase de la apertura de plica. **QUINTO:** se hace saber al oferente que será notificado en un tiempo prudente y dentro del plazo que establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y como lo indican las Bases de Cotización correspondientes a este proyecto. **SEXTO: CIERRE:** no habiendo nada más que hacer constar, se agradece la participación en este concurso, firmando la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio los integrantes de la junta de cotización. -----

  
Hugo Leonel Sincal Coyote,

  
Arminda Maricela Rodas Hernandez,

  
Rony Octavio Pérez Pérez

  
Eva Lucila Márquez Pérez

  
Nidia Lorena Samol Zamora



# ADUJUDUCACION



**Municipalidad de Parramos**  
**Chimaltenango**

88

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**LIBRO DE ADJUDICACIÓN COTIZACIÓN**



**ACTA NO. 03-2,023-JC**  
**ADJUDICACIÓN DE COTIZACIÓN**

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, siendo las doce horas con diez minutos (12:10) del diez de marzo de dos mil veintitrés, estando reunidos en el salón ceremonial de la Municipalidad de Parramos la Junta de Cotización integrada por: **Hugo Leonel Sincal Coyote, Arminda Maricela Rodas Hernandez, Rony Octavio Pérez Pérez, Eva Lucila Márquez Pérez y Nidia Lorena Samol Zamora**; nombrados mediante el Acuerdo de Alcaldía Municipal número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, para calificar ofertas y adjudicar el evento de cotización publicado en el sistema de GUATECOMPRAS, denominado: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023**, con Número de Operación Guatecompras -NOG- 19303653 promovido por la Municipalidad del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango; los señores antes mencionados proceden a dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO**: se da lectura de la única oferta presentada por la siguiente entidad, con nombre **COMBUSTIBLES CHAPINES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis, uno, ocho, cinco, cinco, uno, siete, cero, (61855170):

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	CUPÓN DE COMBUSTIBLE DE DENOMINACIÓN DE Q 50.00 CADA UNO	220	UNIDAD	Q 50.00	Q 11,000.000
02	CUPÓN DE COMBUSTIBLE DE DENOMINACIÓN DE Q 100.00 CADA UNO	2860	UNIDAD	Q 100.00	Q 286,000.00
<b>TOTAL EN LETRAS: doscientos noventa y siete mil quetzales exactos.</b>					<b>Q 297,000.00</b>

**SEGUNDO**: La Junta de Cotización, manifiesta que, de conformidad con las bases, se procedió a la evaluación de la oferta, basado en las características propias de lo ofertado, que fueron elementos que sirvieron de parámetro para determinar la adjudicación respectiva del proyecto por lo tanto se procede a evaluar la siguiente oferta para la adjudicación definitiva, según se visualiza en el siguiente cuadro:

TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA	ÚNICO OFERENTE
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Precio promedio del galón Diesel durante el último bimestre	39
Precio promedio del galón Super durante el último bimestre	39
Experiencia de la empresa	19
<b>TOTAL</b>	<b>97 PUNTOS</b>

El cuadro anterior muestra que el oferente con nombre **COMBUSTIBLES CHAPINES SOCIEDAD ANÓNIMA** obtuvo un puntaje de noventa y siete (97) puntos de la calificación total, según el criterio utilizado por la Junta de Cotización y que el mismo cumplió con lo establecido por las bases de cotización, por lo tanto, el evento **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023** con número de -NOG-19303653 se adjudica a la entidad denominada nombre **COMBUSTIBLES CHAPINES SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de: **doscientos**



**Municipalidad de Parramos**  
Chimaltenango

89

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**LIBRO DE ADJUDICACIÓN COTIZACIÓN**



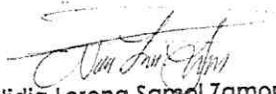
noventa y siete mil quetzales exactos. ( Q.297,000.000) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por tanto, por ajustarse la oferta a los requisitos y condiciones establecidas en las bases que se formularon para este servicio, se RATIFICA LA ADJUDICACIÓN a la institución denominada: **COMBUSTIBLES CHAPINES SOCIEDAD ANÓNIMA, TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha, veinticinco minutos después de su inicio, firmando las personas que en ella intervinieron. -----

  
Hugo Leonel Sincal Coyote,

  
Arminda Maricela Rodas Hernandez,

  
Rony Octavio Pérez Pérez

  
Eva Lucila Márquez Pérez

  
Nidia Lorena Samol Zamora

# APROBACION DE LA ADJUDICACION



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

----- CERTIFICA: -----

Tener a la vista el Libro de Acuerdos de Alcaldía del que proviene el Acuerdo de Alcaldía Número veinticinco guion dos mil veintitrés (25-2023) de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés (15/03/2023), que copiado literalmente dice: -----

### ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 25-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, QUINCE  
DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 9 numeral 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica que se entenderá como **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR** en caso de las Municipalidades y sus empresas ubicadas fuera de las Cabeceras Departamentales: El Alcalde Municipal o Gerente según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales, por lo consiguiente la Alcaldesa Municipal actuará para la Aprobación de la Adjudicación que este en el rango económico que preceptúa la presente ley.

#### CONSIDERANDO:

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, siendo las ocho horas con quince minutos (08:15) del quince de marzo de dos mil veintitrés, estando reunidos en el salón ceremonial de la Municipalidad de Parramos la Junta de Cotización integrada por: Hugo Leonel Sincal Coyote, Arminda Maricela Rodas Hernandez, Rony Octavio Pérez Pérez, Eva Lucila Márquez Pérez y Nidia Lorena Samol Zamora; nombrados mediante el Acuerdo de Alcaldía Municipal número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés; para calificar ofertas y adjudicar el evento de cotización publicado en el sistema de GUATECOMPRAS, denominado **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023**: con Número de Operación Guatecompras -NOG- 19303653 promovido por la Municipalidad del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango; los señores antes mencionados proceden a dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO**: se da lectura de la única oferta presentada por la siguiente entidad, con nombre **Combustibles Chapines Sociedad Anónima**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis, uno, ocho, cinco, cinco, uno, siete, guion, cero (61855170):

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	CUPÓN DE COMBUSTIBLE DE DENOMINACIÓN DE Q 50.00 CADA UNO	220	UNIDAD	Q 50.00	Q 11,000.000
02	CUPÓN DE COMBUSTIBLE DE DENOMINACIÓN DE Q 100.00 CADA UNO	2860	UNIDAD	Q 100.00	Q 286,000.00
<b>TOTAL EN LETRAS: doscientos noventa y siete mil quetzales exactos.</b>					Q 297,000.00

7849-5957  
www.muniparramos.gob.gt  
municipalidad.parramos2020@gmail.com  
Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



**SEGUNDO:** La Junta de Cotización, manifiesta que, de conformidad con las bases, se procedió a la evaluación de la oferta, basado en las características propias de lo ofertado, que fueron elementos que sirvieron de parámetro para determinar la adjudicación respectiva del proyecto por lo tanto se procede a evaluar la siguiente oferta para la adjudicación definitiva, según se visualiza en el siguiente cuadro: -----

COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANONIMA	ÚNICO OFERENTE
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTEO</b>
Precio promedio del galón Diesel durante el último bimestre	39
Precio promedio del galón Super durante el último bimestre	39
Experiencia de la empresa	19
<b>TOTAL</b>	<b>97 PUNTOS</b>

El cuadro anterior muestra que el oferente con nombre **Combustibles Chapines Sociedad Anónima** obtuvo un puntaje de noventa y siete (97) puntos de la calificación total, según el criterio utilizado por la Junta de Cotización y que el mismo cumplió con lo establecido por las bases de cotización, por lo tanto, el evento **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023** con número de - NOG- 19303653 se adjudica a la entidad denominada **Combustibles Chapines Sociedad Anónima** por un monto de **doscientos noventa y siete mil quetzales exactos (Q297,000.00)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por tanto, por ajustarse la oferta a los requisitos y condiciones establecidas en las bases que se formularon para este servicio, se **RATIFICA LA ADJUDICACIÓN** a la institución denominada: **Combustibles Chapines Sociedad Anónima**. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha, veinticinco minutos después de su inicio, firmando las personas que en ella intervinieron. -----

### CONSIDERANDO:

Que lo actuado por la JUNTA DE COTIZACIÓN, cumple con las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y que la adjudicación realizada a favor de la entidad denominada **Combustibles Chapines Sociedad Anónima**, único oferente, se ajusta a los intereses de la Municipalidad, al resolver **ACUERDA: I) APROBAR** en todos y cada uno de sus puntos el Acta de Adjudicación de cotización número 03-2023-JC, para la ejecución del proyecto: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023**, con número de - NOG- 19303653 II) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.

Y para remitir a donde corresponda, se extiende firma y sella la presente, impresa en hojas de papel membretado de la Municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango a los quince días del mes de marzo de dos mil veintitrés. -----

  
**Elvia Judith Aguilar Quiñonez**  
 Secretaria Municipal



**Parramos**  
*florece!*

**7849-5957**  
[www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
[municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 Municipalidad de Parramos

# CONTRATO



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



### CONTRATO ADMINISTRATIVO

No. 04-2023

T3-4-14

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023.

En el Municipio de Parramos del Departamento de Chimaltenango, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, nosotros, por una parte ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltera, Secretaria Bilingüe, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de identificación (CUI) número: un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO. Lo cual acredito mediante Acuerdo número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango y certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020) de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Parramos; señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sede de la Municipalidad de Parramos departamento de Chimaltenango y por otra parte: el señor JOSÉ MARIA RIVERA MAGAÑA de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cuarenta, noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento uno. (2540 94899 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Gerente General y Representante legal de la Empresa denominada COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial COMBUSTIBLES CHAPINES, la cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala el día dieciocho del mes de enero del año dos mil veintiuno, por la Licenciada Ericka Vanessa Salazar Monroy, Abogada y Notaria; debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de



Combustibles  
Chapines, S.A

7849-5957  
 [www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
 [municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



Guatemala bajo número setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve (78559): folio doscientos veintidós (222): libro ciento setenta y dos (172) de Sociedades Mercantiles y debidamente inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio noventa mil cuatrocientos diez (90410) del libro de inscripciones. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley a nuestro juicio para el otorgamiento del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2022. Por lo que en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA". Ajustándonos a lo que para el efecto determinan las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe de conformidad con el acta número 03-2,023-JC de adjudicación de la junta de cotización nombrada mediante acuerdo de Alcaldía Municipal número veinticinco guion dos mil veintitrés (25-2023) de fecha quince de marzo de dos mil veintitres y con fundamento en los artículos: 43 , 47, 48, 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 42 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicos y sus Reformas, así como cualquier otra disposición legal aplicable. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023, de conformidad con las siguientes fases: **PRIMERA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la PRIMERA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00); **SEGUNDA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil



*Handwritten signature*

Combustibles  
Chapines, S.A.

*Handwritten signature*

7849-5957  
[www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
[municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
*florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la SEGUNDA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00); **TECERA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la TERCERA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00); **CUARTA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la CUARTA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00); **QUINTA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la QUINTA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00); **SEXTA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la SEXTA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00); **SEPTIMA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la SEPTIMA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00), **OCTAVA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la OCTAVA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00), **NOVENA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para



*[Handwritten signature]*

Combu Siles  
Chapines, S.A.

*[Handwritten signature]*

☎ **7849-5957**  
🌐 **www.muniparramos.gob.gt**  
✉ **municipalidad.parramos2020@gmail.com**  
📍 **Municipalidad de Parramos**

**Parramos**  
*florece!*



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la NOVENA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00) **DECIMA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la DECIMA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00), **ONCEABA FASE:** Veinte (20) vales con un valor nominal de cincuenta quetzales exactos (Q.50.00) para un total de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00); doscientos sesenta (260) vales con un valor nominal de cien quetzales exactos (Q.100.00) para un total de veintiséis mil quetzales exactos ( Q. 26,000.00); Con un total por la ONCEAVA FASE de VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00) **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: a) Valor del Contrato:** En virtud de lo expuesto en la cláusula SEGUNDA la Municipalidad de Parramos, departamento de Chimaltenango pagará al CONTRATISTA por ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SISE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.297,000.00), Incluyendo el impuesto al valor agregado -IVA- cargada a la siguiente estructura presupuestaria: -----



*[Handwritten signature]*

*Combus Mes Chapines, S.A.*

*[Handwritten signature]*

12	02	001	001	000	262	22-0101-0001
17	01	003	002	000	262	22-0101-0001
01	00	000	004	000	262	21-0101-0001
19	01	002	001	00	262	29-0101-0002
20	00	003	001	000	262	22-0101-0001
18	01	001	002	000	262	22-0101-0001
01	00	000	003	000	262	31-0151-0001
19	01	002	002	000	262	29-0101-0002
12	02	002	004	000	262	22-0101-0001
01	00	000	002	000	262	21-0101-0001
14	01	001	001	000	262	22-0101-0001
20	00	001	001	000	262	22-0101-0001
17	01	002	002	000	262	22-0101-0001
12	01	001	001	000	262	22-0101-0001
17	01	001	001	000	262	22-0101-0001
17	01	002	001	000	262	22-0101-0001
21	05	001	001	000	262	22-0101-0001

7849-5957  
[www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
[municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 Municipalidad de Parramos





# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



20	00	002	001	000	262	22-0101-0001
01	00	000	007	000	262	29-0101-0002

b) **forma de pago:** El pago se podrá ir amortizando conforme las fases que se indican en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, de forma mensual. EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica emitida de acuerdo a las regulaciones legales vigentes **CUARTA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS VALES:**

Los vales objeto del presente instrumento deberán ser entregados, de conformidad con la solicitud de la Municipalidad al encargado de combustible de la Dirección de administración financiera integrada municipal -DAFIM- **QUINTA: VIGENCIA Y**

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del diecisiete de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **SEXTA: GARANTÍA DE**

**CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Municipalidad una garantía de cumplimiento de contrato, mediante fianza otorgada por una afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, lo que garantizará el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato en el momento que el CONTRATISTA incumpla con las condiciones que se establecen en el presente Contrato Administrativo y en la oferta presentada. Si se produce incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, La Municipalidad de Parramos departamento de Chimaltenango dará audiencia por diez (10) días a la entidad afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, legal y pertinente, vencida la audiencia, sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, sin más trámite, se ordenará el requerimiento respectivo y la entidad afianzadora dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente algún. La garantía de cumplimiento del presente contrato finalizará hasta que se extienda finiquito de haber recibido la última fase del combustible gasolina o diésel canjeables por medio de vales a entera satisfacción. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a:

1) Entregar los vales de combustible, en las instalaciones de la Municipalidad, sin



Combustibles  
Chapines, S.A.

**7849-5957**  
**www.muniparramos.gov.gt**  
**municipalidad.parramos2020@gmail.com**  
**Municipalidad de Parramos**

**Parramos**  
*florece!*



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



que esto varíe el costo del suministro vendido, en los plazos y formas establecidas en el presente contrato Administrativo y oferta presentada. 2) De conformidad con la oferta presentada el CONTRATISTA manifiesta que: a) Se sujetan en todo a las Leyes de Guatemala; b) Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Parramos c) Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. d) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido. e) Cancelar los demás impuestos conforme las leyes tributarias del País. **OCTAVA:**

**OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de la Municipalidad además de cumplir y velar por las Leyes y reglamentos respectivos: a) Velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las condiciones del presente contrato. b) Realizar el pago comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo con la disponibilidad financiera; c) Verificar que el suministro se entregue a tiempo; d) La comisión receptora nombrada levantará el acta de recepción para los tramites respectivos. **NOVENA: LIQUIDACION Y APOBACION DE LA**

**LIQUIDACION:** Inmediatamente después que los vales de combustible hayan sido entregados en su totalidad, la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deben hacerse al proveedor, de conformidad con el artículo cincuenta y seis (56) del Decreto No. 57-92 Ley de contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el proveedor puede presentar a la Municipalidad un proyecto de liquidación, que deberá ser aprobado improbado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido el plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el proveedor se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo establece el artículo cincuenta y siete (57) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República. Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad

*Lucia Rendon*

*Combus Fies  
Chapines, S.A.*

*[Signature]*

7849-5957  
www.muniparramos.gob.gt  
municipalidad.parramos2020@gmail.com  
Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
*florece!*

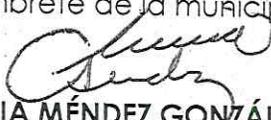


# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** El Contratista se obliga a pagar a la Municipalidad una sanción equivalente al cero punto cero cinco por millar (0.05) del valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del producto. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** la municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA, para dar por terminado el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de EL CONTRATISTA en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; b) si el CONTRATISTA es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; c) si el CONTRATISTA comete actos dolosos en perjuicio de la Hacienda Pública; d) Recisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la Municipalidad. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (07) hojas de papel con el membrete de la municipalidad.

  
ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
JOSÉ MARIA RIVERA MAGAÑA  
COMBUSTIBLES CHAPINES

 7849-5957  
 [www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
 [municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 Municipalidad de Parramos

Combustibles  
Chapines, S.A.

**Parramos**  
florece!

Aprueba el Poder Judicial en el Pleno del 15 de marzo de 2023 el Acuerdo Gubernativo suscrito y otorgado por el Ministerio de Economía, se constituye la factoría solicitada hasta por la cantidad VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7044392

AFIANZADORA GAT, SOCIEDAD ANONIMA, en las de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye la factoría solicitada hasta por la cantidad VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

FIADO:	COMBUSTIBLES CHAPINES, S.A.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 04/2023 T3-4-14 de fecha 17/03/2023
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL DANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, CHIMALTENANGO AÑO 2023
VIGENCIA DE LA FIANZA:	290 Días corridos a partir del 17/03/2023 hasta 11/02/2025
MONTO AFIANZADO:	Hasta por VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 29.700.00)

## FIANZA

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO Y hasta por la totalidad de la obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria exija lo correspondiente, lo que sea primero y correspondiente. Esta fianza será efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según se estipuló en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Activos Assegurados, artículos 3, 4, 5, 105 y 106 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a Nación se entenderá como seguro de caución otorgado por aseguradora o reaseguradora como reaseguro.

AFIANZADORA GAT SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1927 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y ejecución a nivel de orden al Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DEL CUAL firmo la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 22 de marzo del 2023.

Afianzadora: GAT S.A.

  
 Carolina Apóstola  
 Carolina Apóstola

# APROBACION DEL CONTRATO



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.- -----

----- CERTIFICA: -----

Tener a la vista el Acta de la sesión Pública Ordinaria número trece guion dos mil veintitrés (13-2,023) de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés (29/03/2023), de la que proviene el **PUNTO DECIMO SEGUNDO**, que copiado literalmente dice: -----

**DECIMO SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal de la municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango, **CONSIDERANDO:** Se tiene a la vista el Contrato administrativo de obra número 04-2023 correspondiente al evento ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL – CANJEABLES POR MEDIO DE VALES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO AÑO 2023 y de conformidad con lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará y será aprobado por la autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Por lo que en el presente contrato corresponde la aprobación al Concejo Municipal. **POR TANTO:** en base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 35 literal i); Artículos 9 numeral 6); 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y 42 de su reglamento y por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el Contrato administrativo de obra número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), suscrito con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, por la Municipalidad de Parramos a través de su representante legal y COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANONIMA; II) Aprobar el valor del contrato el cual asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 297,000.00)**; III)) Autorizar al Director Financiero para que en su momento realice el pago con cargo a la partida presupuestaria que corresponda dentro del presupuesto municipal vigente; IV)) Certificar el presente punto de acta a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

 **7849-5957**  
 [www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
 [municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 **Municipalidad de Parramos**

*Parramos*  
*florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



Y para remitir a donde corresponda, se extiende firma y sella la presente en tres hojas de papel membretado de la Municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango, el día diez del mes de abril del año dos mil veintitrés. ---

Elvia Judith Aguilar Quiñonez  
**Secretaria Municipal**



 **7849-5957**  
 [www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
 [municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 **Municipalidad de Parramos**

**Parramos**  
*florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024